



AUTO No. CNSC - 20192130010154 DEL 20-06-2019

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del empleo con código OPEC No. 213048 ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el proceso de selección por mérito objeto de la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 558 de 2015, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de dichos empleos.

El artículo 30 ibídem dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para tal fin.

Mediante Acuerdo No. 542 del 02/07/2015, la CNSC en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección para proveer ochocientos seis (806) vacantes definitivas distribuidas en trescientos (302) empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, proceso identificado como: “Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH”.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 2015¹ en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004,² una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles.

A través de la Resolución CNSC - 20172130005505 del 01/02/2017³ se conformó la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, identificado con el código OPEC No. 213048 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante comunicación radicada en la CNSC bajo el consecutivo No. 20176000126382 del 15 de febrero de 2017, solicitó la exclusión de las elegibles que se relacionan a continuación y por las razones que se describen:

(...)

¹ **ARTÍCULO 56°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) o la universidad, institución universitaria o institución de educación superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria”.

² **Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso

³ Publicada el día 08/02/2017 en la página web de la CNSC, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles link <http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del empleo con código OPEC No. 213048 ofertado por la Secretaria Distrital de Hacienda en el proceso de selección por mérito objeto de la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH"

No. OPEC	EMPLEO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
213048	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 22	TRES (3)	3	JERLY VANESSA DURAN ACERO CC. No. 1013652747	"La persona no cumple con el requisito mínimo de experiencia definido en el manual de Funciones Res. SDH-000101 del 15 de abril de 2015 correspondiente a dos (2) años de experiencia relacionada. El documento que aporta para la validación de la experiencia del Abogado URIEL SANDOVAL RUEDA solo certifica medio tiempo en el periodo comprendido entre septiembre de 2012 hasta julio de 2014. Teniendo en cuenta que solo aporta dos certificaciones de tiempo total no cumple con los 2 años requeridos para el requisito de experiencia."
			12	DIANA LUZ AYALA GUTIERREZ CC. No. 1129574638	"La persona no cumple con el requisito mínimo de experiencia definido en el Manual Específico de Funciones Res. SDH - 000101 del 15 de abril de 2015 correspondiente a dos años de experiencia relacionada. El documento que aporta para la validación de la experiencia de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP no cumple con lo descrito en el Decreto 785 de 2005. La certificación no relaciona ninguna función y sólo registra como último cargo desempeñado Directora de Agencia, sin poder determinar desde qué fecha está desempeñando el mismo."

(...)"

Mediante Auto del 29/03/2017,⁴ la Sección Segunda, Subsección "B" del Consejo de Estado,⁵ decretó la suspensión provisional de la Convocatoria 328 de 2015-SDH (Acuerdo 542 de 2015 proferido por la CNSC), medida cautelar que fue revocada mediante Auto del 07/03/2019.

El Decreto Ley 760 de 2005 establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones y su artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en su artículo 3° que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

De otra parte, los Acuerdos 555 y 558 de 2015, los cuales adicionan el artículo 9° del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias", señalan que las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, así como los actos administrativos que las resuelven y los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

⁴ Notificado a la CNSC el 31/03/2017

⁵ Dentro del Expediente No. 11001032500020160118900, Consejera Ponente Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del empleo con código OPEC No. 213048 ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el proceso de selección por mérito objeto de la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH”

La Convocatoria 328 de 2015-SDH está adscrita al Despacho del Comisionado Frídole Ballén Duque.

Por lo anterior, se hace necesario dar inicio a la actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo al que aspiran las participantes enunciadas, así como garantizar la oportunidad de expresar las opiniones sobre el particular, en garantía del debido proceso administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la OPEC 213048 de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH, respecto de las siguientes aspirantes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

CÓDIGO OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE
213048	3	CC. No. 1013652747	JERLY VANESSA DURAN ACERO
	12	CC. No. 1129574638	DIANA LUZ AYALA GUTIERREZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto a las aspirantes que se relacionan a continuación, a las direcciones de correos electrónicos reportadas para la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación del Auto al correo electrónico, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, a saber:

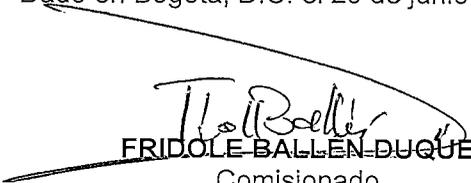
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
CC. No. 1013652747	JERLY VANESSA DURAN ACERO	VANESSADURANACERO@GMAIL.COM
CC. No. 1129574638	DIANA LUZ AYALA GUTIERREZ	dianaysayala@hotmail.com

Las aspirantes podrán hacer llegar sus escritos de defensa a las oficinas de la CNSC, en la Carrera 16 No.96 - 64 Piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 20 de junio de 2019


FRÍDOLE BALLEÑ-DUQUE

Comisionado

Aprobó: Clara Pardo
Revisó: Carolina Martínez
Proyectó: Maryluz Martínez Cruz